



CONSEJO DE GOBIERNO

Composición

Según lo establecido en el artículo 46 de la LOSU el Consejo de Gobierno es el órgano de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos, y ejerce las funciones previstas en la presente Ley y las que establezcan los Estatutos.

El Consejo de Gobierno, según lo establecido en el artículo 81.1 de los Estatutos de la Universidad, está integrado por:

El Rector, que lo presidirá, el Secretario General y el Gerente.

Tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la propia comunidad universitaria.

Los Vicerrectores y, si fuera necesario, miembros adicionales designados por el Rector, hasta completar un número total de dieciséis.

Quince representantes de los Decanos de Facultad, Directores de Escuelas y de Escuelas de Doctorado, Directores de Departamento y de Institutos Universitarios de Investigación propios.

Veinte miembros elegidos por el Claustro, de los que ocho pertenecerán al personal docente e investigador, seis serán estudiantes, y seis corresponderán al personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Cada sector elegirá a sus miembros en listas cerradas y bloqueadas. En el caso de existir más de una candidatura, el sistema de distribución de representantes entre las mismas será establecido en el Reglamento del Claustro. En todo caso, la composición final de la representación será la fijada en este apartado.

Se garantizará una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios y profesorado permanente laboral y asegurará la presencia de las demás figuras docentes no permanentes, del personal investigador no permanente y del profesorado asociado.

El artículo 81.3 precisa que al Consejo de Gobierno asistirán, con voz y sin voto, los Presidentes de las Juntas de Personal Docente e Investigador, del Personal Funcionario, y del Comité de Empresa del Personal Laboral, y un miembro del Consejo de Estudiantes.

- [Relación de miembros del Consejo de Gobierno](#)

Convocatorias y acuerdos

- [Convocatorias de órganos colegiados.](#)
- [Acuerdos de órganos colegiados.](#)
- [Retransmisión en directo.](#)
- [Acceso a la documentación en Mi Portal UVA.](#)